



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 005 de

29 JUN. 2016

**"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección del ganador del concurso "Beca Curaduría Histórica" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa".**

La subdirectora Operativa (E) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Ordenadora del Gasto, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 12 de 1970, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo No. 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación, así como la Resolución Interna No. 009 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Este Despacho, mediante Resolución No. 022 del 26 de febrero de 2016, ordenó la apertura de la Convocatoria "Concursos de la Gerencia de Artes plásticas y Visuales" del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, dentro de la cual se encuentra el concurso "Beca Curaduría Histórica", con el objeto de seleccionar un proyecto de curaduría histórica sobre arte colombiano que desarrolle una perspectiva de análisis inédita o novedosa con aportes al campo de la curaduría y la investigación del arte en Colombia. La muestra se realizará con la producción logística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En el citado acto administrativo, así como en la cartilla de requisitos y condiciones de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de un (1) estímulo económico por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78 del 22 de febrero de 2016, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad.

Con el fin de fomentar la participación de quienes estuvieran interesados en postularse e inscribirse al concurso en mención y de aportar mayor claridad acerca del mismo, se dispuso la información necesaria y específica a través de la respectiva cartilla de condiciones y requisitos de participación, documento que forma parte integral del mencionado acto administrativo, en la cartelera de la entidad, en la página web: [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016).

Conforme a lo establecido en la cartilla de términos y condiciones de participación del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 056 del 20 de abril de 2016, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección del ganador o en su defecto declarar desierto el concurso, si durante la liberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

De conformidad con el registro del Sistema de Información Sectorial – SIS, al cierre del citado concurso se inscribieron dos (2) propuestas, las cuales cumplieron con los requisitos para participar y por consiguiente pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación", publicado el día 10 de mayo de 2016 en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016).

Mediante acta de selección y premiación del 20 de junio de 2016, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, la terna de jurados designada, teniendo en cuenta los criterios

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. E 085 - -

29 JUN 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección del ganador del concurso "Beca Curaduría Histórica" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa".

estipulados en la convocatoria, a saber: "1. Aporte del campo del arte colombiano. 2. Relevancia y pertinencia de la propuesta de investigación. 3. Trayectoria de la ciencia y/o tecnología. 4. Viabilidad técnica y económica de la propuesta", recomendó la selección del ganador del concurso "Beca Curaduría Histórica" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, así:

Código	Agrupación	Representante	Documento de Identidad	Nombre de la Propuesta	Concepto Jurado	Estímulo Recomendado
BCH001	COLECTIVO CURATORIAL	JUAN GUILLERMO BERMÚDEZ TOBÓN	C.C No. 98.763.198 de Medellín	RUTA ALTERNA: UNA HISTORIA POR CONTAR DEL VIDEO ARTE COLOMBIANO	Es notorio que la propuesta parte de una investigación y se encarga de señalar un vacío que más que corresponder a la documentación de este género de arte en nuestro país, se centra en la falta de pluralidad de discursos y lecturas. Así mismo, hace énfasis en la falta de exposiciones que recojan tal producción de una manera panorámica e histórica. Además, plantea una visión expandida de las prácticas del videoarte que visibilizará brotes experimentales no necesariamente reconocidos en su momento o echados al olvido posteriormente. Consideramos que uno de sus aportes principales es ofrecer la oportunidad de asistir a obras que raramente es posible encontrar expuestas en conjunto. OBSERVACIONES: Dada la naturaleza de las obras, recomendamos que se revise la posibilidad real de transporte, ejecución y montaje de la exposición de acuerdo al presupuesto disponible. Puede ser pertinente reducir el número de obras a exponer y tal vez pensar la publicación como un proyecto derivado.	\$15.000.000

En consecuencia, este Despacho mediante el presenta acto administrativo, acoge la recomendación del Jurado para la selección del ganador del concurso "Beca Curaduría Histórica" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa y por consiguiente ordena el desembolso del estímulo económico previsto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado para la selección del ganador de del concurso "Beca Curaduría Histórica" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

CÓDIGO	AGRUPACIÓN	REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	ESTÍMULO OTORGADO
BCH001	COLECTIVO CURATORIAL	JUAN GUILLERMO BERMÚDEZ TOBÓN	C.C No. 98.763.198 de Medellín	RUTA ALTERNA: UNA HISTORIA POR CONTAR DEL VIDEO ARTE COLOMBIANO	\$15.000.000

**Parágrafo Primero:** El desembolso del estímulo económico señalado, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 78 del 22 de febrero de 2016, expedido por el

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 005

29 JUN. 2016

**"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección del ganador del concurso "Beca Curaduría Histórica" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa".**

responsable de presupuesto de esta entidad, previo replazo del certificado de disponibilidad presupuestal en razón al proceso de armonización que debe adelantar la administración distrital y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cartilla del concurso y previa autorización del Gerente de Artes Plásticas y visuales de esta entidad.

**Parágrafo Segundo:** El ganador deberá presentarse ante la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para ser notificado de la presente Resolución y aportar los documentos establecidos en el numeral 18 de la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención (Documentación requerida para aceptar el estímulo) a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La fecha límite de ejecución de la propuesta seleccionada en el artículo primero del presente acto administrativo será hasta el 30 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la en la cartelera y en la página web de la entidad: [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co), así como en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016), con el fin de comunicar a los concursantes e interesados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento a la ejecución de la propuesta seleccionada en el artículo primero del presente acto administrativo, estará a cargo del Gerente de Artes Plásticas y Visuales o por el funcionario que este designe.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 JUN. 2016

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANA MARIA LOZANO ROCHA  
Subdirectora Operativa (E)  
Ordenadora del Gasto  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Revisó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra / Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Pilar Avila Reyes / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS